



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-29860910-GDEBA-FDE

VISTO el expediente EX-2024-29860910-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, por el cual tramita la designación de Mariano Javier ALE en el cargo de Delegado Fiscal de la Delegación Avellaneda - Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto - Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorias, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del Organismo;

Que por la presente, se propicia limitar, a partir de la fecha de notificación, la designación de Mariano Javier ALE en el cargo de Subdirector interino, Categoría 24, oportunamente dispuesta por Decreto N° 650/22;

Que la Dirección General de Gestión Técnica de Fiscalía de Estado informó que Mariano Javier ALE no registra sumario pendiente de resolución;

Que, por otra parte, se propicia en esta instancia la designación, a partir de la fecha de notificación del presente acto, de Mariano Javier ALE como Delegado Fiscal de la Delegación Avellaneda – Lanús, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado “D”, Categoría 12, Código 5-0004-X-3;

Que la persona propuesta acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 para la cobertura de dicho cargo;

Que mediante Resolución N° 247/24 del Fiscal de Estado fue aceptada, a partir del 1° de septiembre de

2024, la renuncia del agente Facundo SOSA al cargo de Delegado Fiscal de la Delegación Avellaneda-Lanús, generando así la vacante para la presente designación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.03 - FISCALIA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente acto, la designación de Mariano Javier ALE (DNI N° 28.768.048 – Clase 1981) en el cargo de Subdirector interin -, Categoría 24, oportunamente dispuesta mediante Decreto N° 650/22.

ARTÍCULO 2º Designar en Jurisdicción 1.1.1.03 - FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Mariano Javier ALE (DNI N° 28.768.048 – Clase 1981), en el cargo de Delegado Fiscal de la Delegación Avellaneda – Lanús, de conformidad con lo normado en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, reservando su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0004-X-3, Abogado “D” en la citada Jurisdicción.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la Jurisdicción 03 - Fiscalía de Estado, UE 3, PRG001, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, subfunción 0, Inciso 1, Fuente de Financiamiento 1 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 – Autoridades Superiores, Presupuesto General de Ejercicio 2023 –Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.